



REPUBLICA DE CHILE
REGION DEL BIO-BIO
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
DEPARTAMENTO DE EDUCACION

**REF.: DISPONE TERMINO DE LA RELACION
LABORAL DE FUNCIONARIO QUE INDICA, POR
MOTIVO QUE MENCIONA, EN CONDICIONES QUE
EXPRESA A CONTAR DE FECHA QUE SELÑALA**

TREHUACO, 01 AGO. 2016

DECRETO ALCALDICO N° 1028-1.-

CONSIDERANDO:

1.-La resolución voluntaria presentada por Don Galvarino Cáceres Chávez, solicitando acogerse a la renuncia anticipada e irrevocable a su cargo, en virtud de lo dispuesto en el Art. 70 inc. N°10 DFL N°1 del 1996, texto definido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 19.070, estatuto de los profesionales de la educación.

VISTOS:

1.- Las facultades conferidas a los señores Alcaldes por la Ley N° 18.695 de 1.988, y sus modificaciones posteriores.

2.- Lo dispuesto en el D.F.L. N°1-3063 de 1.980, del Ministerio del Interior, los Decretos que aprueban los Convenios de Traspasos de Establecimientos Educacionales y el Decreto Alcaldicio N° 114-A, del 01.10.81, que crea el Departamento de Educación Municipal.

3.- La Resolución N° 568 DE 1993, de la Contraloría General de la Republica.

4.-La presentación de fecha 06 de Julio d 2011 presentada por el docente Galvarino Cáceres Chávez.

5.- La Resolución N° 3031 del 28.06.2016 del FAEP (fondo de apoyo a la educación pública).

DECRETO:

1.- Póngase término a la relación laboral a contar del 02 de Agosto de 2016, al Profesional de la Educación, con horas titulares y de la Dotación Docente Comunal, que a continuación se indica y que cumple funciones de Docente de Aula en Establecimientos Educacionales de la Comuna de Trehuaco.

Nº	DOCENTE	RUT	EE.EE	TOTAL HORAS	MONTO
1	GALVARINO CÁCERES CHÁVEZ		MAITENCO	44 HORAS	20.651.405



REPUBLICA DE CHILE
REGION DEL BIO-BIO
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
DEPARTAMENTO DE EDUCACION

- 2.- Establézcase, que el término de la relación laboral es en atención a lo dispuesto por la Ley Nº 19.070, por contar el Docente con los requisitos para acogerse al beneficio de Retiro Voluntario.
- 3.- Dispóngase la cancelación de un indemnización por retiro voluntario de acuerdo al desglose indicado en el punto 1.
- 4.- Impútese el gasto que irrogue el presente decreto a los recursos provenientes de los Fondos de Apoyo de la Educación Pública año 2016.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



FRANCISCO CONTRERAS MORA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



LUIS CUEVAS IBARRA
ALCALDE

LCI/FCM/MGC/yts
Distribución

- Archivo Sec. Municipal, Arch. Transparencia, Interesados, Mineduc, Archivo finanzas DAEM. Archivo Secretaria DAEM, Tesorería..